

Nombre del trámite:	AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR EN FORMA PROVISORIA DROGA ESTUPEFACIENTE/PSICOTRÓPICA EN PRODUCTO NO REGISTRADO Y RESPECTIVA AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN, PARA FINES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
Descripción:	Autorización para iniciar los trámites de importación de una droga Estupefaciente/Psicotrópica en producto no registrado para fines de Investigación y Desarrollo y aprobación de la respectiva previsión de Importación.
Detalles:	El horario de atención para el pago de prestaciones en la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon N°1000, Ñuñoa, Santiago, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. Consultas: Comunicarse con Oficina de Informaciones OIRS, fonos: 25755601 - 25755600 Código de prestación: 4130023
Beneficiarios:	Personas naturales o jurídicas representantes de laboratorios de producción farmacéutica, hospitales e instituciones de investigación médica y/o científica.
Documentos requeridos:	Carta dirigida al jefe del Departamento ANAMED, solicitando iniciar los trámites de Importación de una droga sujeta a control legal para fabricar un determinado(s) producto(s) para desarrollo.
Paso a paso como realizar el trámite en oficina:	1. Presentar carta solicitud y una copia en la recepción de la Sección Gestión de Trámites del Subdepartamento Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicada en Avda. Maratón N° 1000, Ñuñoa, Santiago. El horario de atención, es de lunes a viernes desde 8:30 a 13:00 horas. 2. Recibir comprobante de atención. 3. Pagar el arancel correspondiente en la Sección Ventas, ubicada en el mismo edificio. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. 5. Recibir copia timbrada del trámite con el N° de referencia correspondiente.

Tiempo de realización:	Según lo establecido en Ley de Procedimiento Administrativo
Vigencia:	Indefinida
Costo:	Revise el valor de la solicitud
Marco legal:	• Decreto Supremo N°404/1983 "Reglamento de Productos Estupefacientes" • Decreto Supremo N°405/1983 "Reglamento de Productos Psicotrópicos".